



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-000977-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Frente al memorial que obra en el expediente, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del mandato.

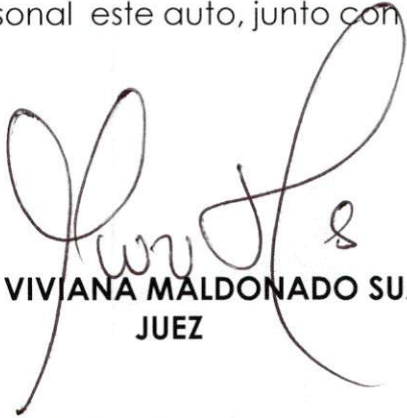
Reconócese al abogado **JORGE ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ** como apoderado sustituto de la parte demandante.

De otra parte, como quedó errada la fecha de causación de intereses en el auto del 27 de septiembre del 2021, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser 1) Por **\$14'062.000,00 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2010 al 1 agosto del 2021, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., 22 FEB 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
--